

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1857.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Agosto 1889.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Desde la publicación de la ley adicional de 14 de Octubre de 1882 han venido suscitándose en la práctica frecuentes dudas respecto á la forma y turnos en que los cesantes de las carreras judicial y fiscal podían volver al servicio activo en las categorías superior á la de Juez de ascenso, dudas motivadas por las disposiciones de dicha ley, que, si bien en sus artículos 40 y 41 señala los turnos segundo y cuarto para dar colocación á los cesantes, en los artículos siguientes omite consignar disposición alguna á la cual hubieran de acomodarse tales nombramientos.

Efecto sin duda de esta deficiencia, ha venido observándose un aumento considerable en los escalafones de cesantes, cuya cifra es indispensable disminuir en cuanto sea posible, determinando al pro-

pio tiempo los funcionarios que desean volver al servicio activo para distinguirlos de los que sólo por título de honor han venido figurando entre aquella clase, cuya distinción es tanto más necesaria cuanto que á pesar de las repetidas disposiciones llamando al servicio á los cesantes, no guarda proporción el reducido número de los que han acudido á esos llamamientos con el que figura en los escalafones respectivos.

En virtud de las precedentes consideraciones, la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, de acuerdo con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien disponer:

1.º Que los funcionarios cesantes de las carreras judicial y fiscal tienen aptitud legal para volver á prestar servicios, cuando no hubieren incurrido en ninguna de las incapacidades que marca la ley.

2.º Que deben ser colocados en la misma categoría que disfrutaban al dejar el servicio activo, en los turnos segundo del art. 40 y cuartos de los artículos 41 y siguientes de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, y con preferencia á los que, no perteneciendo á la carrera judicial ó fiscal, son llamados para la provisión de los referidos turnos.

3.º Que antes de formarse los escalafones publicados anualmente, se haga un llamamiento á los cesantes que deseen volver á la carrera, y una vez declarada su aptitud por la Junta creada en virtud del Real decreto de 6 de Febrero de 1888, sean colocados en su escalafón respectivo, para entrar en el servicio activo cuando les corresponda, conforme á las precedentes disposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I.

muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1889.—Canalejas y Méndez.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 23 Agosto 1889.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º—Circular.

Habiéndose fugado de la casa paterna, en 26 del actual, el joven Marcos Vicente García, que residía en el pueblo de Codo, en esta provincia, sin que las gestiones practicadas por su padre para averiguar su paradero, hayan dado resultado hasta la fecha; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho joven, dando conocimiento á este Gobierno, caso de ser hallado, para los efectos procedentes; siendo de las señas que á continuación se detallan.

Zaragoza 30 de Agosto de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Señas.

De edad 14 años, estatura proporcionada, pelo negro, ojos garzos, cara bastante pecosa, color bueno; viste pantalón y blusa azul marino, alpargata abierta, pañuelo á la cabeza de seda de la India, formando el dibujo cuadros grandes rojos y amarillos.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Minas.

Habiendo sido presentada en este Gobierno civil la renuncia, por sus respectivos dueños, de las minas que más abajo se detallan, de las cuales resulta no hallarse en descubierto por el pago del canon anual á la Hacienda; he acordado por decreto de fecha 26 del mes actual, declarar franco y registrable el terreno de su referencia, de conformidad á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 1.º del que rige.

Zaragoza 30 de Agosto de 1889.—El Gobernador, Fernando F. de Valderrama.

Número del expediente.	NOMBRE DE LOS INTERESADOS.	NOMBRE DE LAS MINAS.	CLASE DEL MINERAL.	TÉRMINO MUNICIPAL.
12	D. Manuel Cabrerizo y D.ª Catalina Germán.....	Serafina.	Plomo.	Munébrega.
197	Los mismos.....	Flora,	Cobre.	Ateca.
97	Manuel Amorós.....	El Brillante.	Sal gemma.	Torres de Berrellén.
96	El mismo.....	La Perla.	Idem.	Idem.
167	Dionisio Lasa.....	La Griseleña.	Lignito.	Gresel.
6	Ramón Sancho Bueno....	San Carlos.	Plomo.	Munébrega.

SECCIÓN CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIOS.

El Recaudador de contribuciones del partido de Daroca D. Juan Bautista Laso, ha nombrado recaudadores subalternos á D. Enrique Arcillero, don Mariano Pablo, D. Angel Villanueva y D. Pablo Pardillos, para las agrupaciones de Cariñena, Used, Villafeliche y Romanos, y para la de Paniza á don Angel Fioria.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y del público.

Zaragoza 29 de Agosto de 1889.—El Delegado, Juan Bol.

El Recaudador de contribuciones del partido de Borja D. Pedro Marco Durango, ha nombrado auxiliar á D. Gregorio Rivas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y del público.

Zaragoza 29 de Agosto de 1889.—El Delegado, Juan Bol.

El Agente ejecutivo del partido de Daroca B. Pedro Pardos Gómez, ha nombrado auxiliares á don Juan Elías Larripa, D. Enrique Joven Martínez, D. Vicente Pastor Herrando y D. Narciso Pardos y Artigas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y del público.

Zaragoza 29 de Agosto de 1889 —El Delegado, Juan Bol.

El Agente ejecutivo de la segunda zona del partido de La Almunia D. Antonio Espurz, ha nombrado auxiliar á D. Eustaquio Soriano y Gara.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y del público.

Zaragoza 29 de Agosto de 1889.—El Delegado, Juan Bol.

El Agente ejecutivo del partido de Belchite don Basilio Navarro, ha nombrado auxiliares á D. Luis Navarro Broc, D. Ramón Burillo Galvez y D. Mariano Bielsa Gracia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales, judiciales y del público.

Zaragoza 29 de Agosto de 1889.—El Delegado, Juan Bol.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Existiendo en esta Depositaria los pagarés que en la presente relación se mencionan, de fincas y rendiciones de censos que han sido satisfechos por los interesados y que no se han presentado á canjearlos con sus respectivas cartas de pago, les prevengo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 18 de Enero de 1888, lo verifiquen en el término de 30 días, contados desde la fecha de este BOLETIN OFICIAL; advirtiéndoles que trascurrido dicho plazo no podrá tener efecto el canje.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
2.149	Arándiga.	Olivar.	7	41'51	D. José María Lavilla.
38	Clarés.	Solar.	13	4	José Oliveros.
»	»	»	14	4	El mismo.
»	»	»	15	4	El mismo.
»	»	»	16	4	El mismo.
»	»	»	17	4	El mismo.
»	»	»	18	4	El mismo.
»	»	»	19	4	El mismo.
»	»	»	20	4	El mismo.
180	Aranda.	Campo.	14	57'51	Juan García.
»	»	»	15	57'51	El mismo.
»	»	»	16	57'51	El mismo.
»	»	»	17	57'51	El mismo.
»	»	»	18	57'51	El mismo.
187	»	»	3	105	Mariano Serrano.
»	»	»	4	105	El mismo.
»	»	»	5	105	El mismo.
»	»	»	6	105	El mismo.
»	»	»	7	105	El mismo.
202	»	»	11	105	El mismo.
»	»	»	7	34	El mismo.
»	»	»	16	34	El mismo.
»	»	»	17	34	El mismo.
5.393	Novillas.	»	7	46'25	José María Lavilla.
»	»	»	10	46'25	El mismo.
»	»	»	11	46'25	El mismo.
»	»	»	12	46'25	El mismo.
»	»	»	13	46'25	El mismo.
»	»	»	14	46'25	El mismo.
»	»	»	15	46'25	El mismo.
»	»	»	16	46'25	El mismo.
»	»	»	17	46'25	El mismo.
»	»	»	18	46'25	El mismo.
»	»	»	19	46'25	El mismo.
»	»	»	20	46'25	El mismo.
5.394	»	»	14	50'35	El mismo.
956	Belchite.	»	6	15'25	José Cubel.
»	»	»	7	15'25	El mismo.
»	»	»	14	15'25	El mismo.
»	»	»	15	15'55	El mismo.
»	»	»	16	15'25	El mismo.
»	»	»	17	15'25	El mismo.
»	»	»	18	15'55	El mismo.
154	Trasobares.	Casa.	16	37'75	Gabino Laborda.
3.656	Sádaba.	Campo.	16	105'75	José Cortés.
»	Cariñena.	»	7	20'01	El mismo.
»	»	»	8	20'01	El mismo.
»	»	»	9	20'01	El mismo.
»	»	»	10	20'01	El mismo.
»	»	»	11	20'01	El mismo.
»	»	»	12	20'01	El mismo.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
3.656	Cariñena.	Campo.	13	20'01	D. José Cortés.
»	»	»	14	20'01	El mismo.
»	»	»	15	20'01	El mismo.
»	»	»	16	20'01	El mismo.
»	»	»	17	20'01	El mismo.
»	»	»	18	20'01	El mismo.
»	»	»	19	20'01	El mismo.
»	»	»	20	20'01	El mismo.
5.594	Sádaba.	»	3	70'02	José Fuentes.
»	»	»	4	70'02	El mismo.
»	»	»	5	70'02	El mismo.
»	»	»	6	70'02	El mismo.
5.589	»	»	3	96'26	El mismo.
»	»	»	4	96'26	El mismo.
»	»	»	5	96'26	El mismo.
»	»	»	6	96'26	El mismo.
»	»	»	7	96'26	El mismo.
»	»	»	14	96'26	El mismo.
»	»	»	15	96'26	El mismo.
»	»	»	16	96'26	El mismo.
»	»	»	17	96'26	El mismo.
»	»	»	18	96'26	El mismo.
»	»	»	7	70'02	El mismo.
5.594	»	»	14	70'02	El mismo.
»	»	»	15	70'02	El mismo.
»	»	»	16	70'02	El mismo.
»	»	»	17	70'02	El mismo.
»	»	»	18	70'02	El mismo.
»	»	»	4	17'87	Lucio Ordovás.
984	Belchite.	»	5	17'87	El mismo.
»	»	»	6	17'87	El mismo.
»	»	»	7	17'87	El mismo.
»	»	»	10	17'87	El mismo.
»	»	»	13	10'25	Joaquín Rivera.
987	»	»	14	10'25	El mismo.
»	»	»	15	10'25	El mismo.
»	»	»	17	10'25	El mismo.
»	»	»	7	22'87	Gregorio Pérez.
989	»	»	14	22'87	El mismo.
»	»	»	15	22'87	El mismo.
»	»	»	16	22'87	El mismo.
»	»	»	17	22'87	El mismo.
»	»	»	18	22'87	El mismo.
»	»	»	5	5	Cosme Arcega.
5.533	Mallén.	»	6	5	El mismo.
»	»	»	7	5	El mismo.
»	»	»	14	5	El mismo.
»	»	»	15	5	El mismo.
»	»	»	16	5	El mismo.
»	»	»	17	5	El mismo.
»	»	»	18	5	El mismo.
»	»	»	19	5	El mismo.
»	»	»	7	14'38	Jerónimo Cedo.
955	Belchite.	»	14	14'38	El mismo.
»	»	»	15	14'38	El mismo.
»	»	»	16	14'38	El mismo.
»	»	»	17	14'38	El mismo.
»	»	»	18	14'38	El mismo.
»	»	»	2	25	Pascual López.
4.918	Sádaba.	»	3	25	El mismo.
»	»	»	4	25	El mismo.
»	»	»	5	25	El mismo.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
4.918	Sádaba.	Campo.	6	25	D. Pascual López.
»	»	»	7	25	El mismo.
»	»	»	14	25	El mismo.
»	»	»	15	25	El mismo.
»	»	»	16	25	El mismo.
»	»	»	17	25	El mismo.
»	»	»	18	25	El mismo.
4.926	»	»	3	25	Bruno Oloriz
»	»	»	4	25	El mismo.
»	»	»	5	25	El mismo.
»	»	»	6	25	El mismo.
»	»	»	7	25	El mismo.
»	»	»	14	25	El mismo.
4.934	»	»	3	313'75	El mismo.
»	»	»	4	313'75	El mismo.
»	»	»	5	313'75	El mismo.
»	»	»	6	313'75	El mismo.
»	»	»	7	313'75	El mismo.
»	»	»	14	313'75	El mismo.
»	»	»	15	313'75	El mismo.
»	»	»	16	313'75	El mismo.
»	»	»	17	313'75	El mismo.
»	»	»	18	313'75	El mismo.
4.935	»	»	3	62'50	El mismo.
»	»	»	4	62'50	El mismo.
»	»	»	5	62'50	El mismo.
»	»	»	6	62'50	El mismo.
»	»	»	7	62'50	El mismo.
»	»	»	14	62'50	El mismo.
4.938	»	»	2	125	Martín Salvó
»	»	»	3	125	El mismo.
»	»	»	4	125	El mismo.
»	»	»	5	125	El mismo.
»	»	»	6	125	El mismo.
»	»	»	7	125	El mismo.
»	»	»	14	125	Matías Salvó
»	»	»	15	125	El mismo.
»	»	»	16	125	El mismo.
»	»	»	17	125	El mismo.
»	»	»	18	125	El mismo.
4.939	»	»	4	52'50	Bruno Oloriz.
»	»	»	5	52'50	El mismo.
»	»	»	6	52'50	El mismo.
»	»	»	7	52'50	El mismo.
»	»	»	14	52'50	El mismo.
»	»	»	17	52'50	El mismo.
»	»	»	18	52'50	El mismo.
4.933	»	»	3	63'25	Marcial Senac.
»	»	»	4	63'25	El mismo.
»	»	»	5	63'25	El mismo.
»	»	»	6	63'25	El mismo.
»	»	»	7	63'25	El mismo.
»	»	»	14	63'25	El mismo.
»	»	»	15	63'25	El mismo.
»	»	»	17	63'25	El mismo.
»	»	»	18	63'25	El mismo.
937	Uncastillo.	Granero.	14	15	Nicolás Orensanz.
»	»	»	15	15	El mismo.
»	»	»	16	15	El mismo.
»	»	»	17	15	El mismo.
4.919	Sádaba.	Campo.	3	55	Manuel Iturralde.
»	»	»	4	55	El mismo.

Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL á que pertenecen.	Clasificación en que se hallan comprendidos.	PLAZO de los pagarés.	IMPORTE. — Pesetas.	NOMBRE DEL QUE LO SUSCRIBE.
4.919	Sádaba.	Campo.	5	55	D. Manuel Iturralde.
»	»	»	7	55	El mismo.
»	»	»	14	55	El mismo.
»	»	»	15	55	El mismo.
»	»	»	16	55	El mismo.
»	»	»	17	55	El mismo.
»	»	»	18	55	El mismo.
4.921	»	»	3	37'75	El mismo.
»	»	»	4	36'75	El mismo.
»	»	»	5	37'75	El mismo.
»	»	»	6	37'75	El mismo.
»	»	»	7	37'75	El mismo.
»	»	»	14	37'75	El mismo.
»	»	»	15	37'75	El mismo.
»	»	»	16	37'75	El mismo.
»	»	»	17	37'75	El mismo.
»	»	»	18	37'75	El mismo.
4.923	»	»	3	8'37	Emeterio Ramírez.
»	»	»	4	8'37	El mismo.
»	»	»	5	8'37	El mismo.
»	»	»	6	8'37	El mismo.
»	»	»	7	8'27	El mismo.
»	»	»	14	8'37	El mismo.
»	»	»	15	8'37	El mismo.
»	»	»	16	8'37	El mismo.
»	»	»	17	8'37	El mismo.
»	»	»	18	8'37	El mismo.
4.927	»	»	3	30	El mismo.
»	»	»	4	30	El mismo.
»	»	»	5	30	El mismo.
»	»	»	6	30	El mismo.
»	»	»	7	30	El mismo.
»	»	»	14	30	El mismo.
»	»	»	15	30	El mismo.
»	»	»	16	30	El mismo.
»	»	»	17	30	El mismo.
»	»	»	18	30	El mismo.
4.931	»	»	3	32'75	Manuel Iturralde.
»	»	»	4	32'75	El mismo.
»	»	»	5	32'75	El mismo.
»	»	»	6	33'75	El mismo.
»	»	»	7	32'75	El mismo.
»	»	»	14	33'75	El mismo.
»	»	»	15	32'75	El mismo.
»	»	»	16	33'75	El mismo.
»	»	»	17	32'77	El mismo.
»	»	»	18	32'75	El mismo.
4.937	»	»	3	34	Emeterio Ramírez.
»	»	»	4	34	El mismo.
»	»	»	5	34	El mismo.
»	»	»	6	33	El mismo.
»	»	»	7	34	El mismo.
»	»	»	14	34	El mismo.
»	»	»	15	34	El mismo.
»	»	»	16	34	El mismo.
»	»	»	17	34	El mismo.
»	»	»	18	34	El mismo.
4.930	»	»	4	105'75	José Cortés.
»	»	»	5	105'75	El mismo.
»	»	»	6	105'75	El mismo.

(Se continuará.)

SECCIÓN QUINTA.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

Debiendo procederse á la construcción de 13 blancos para el ejercicio del tiro con destino á esta Comandancia, los artistas que deseen tomar parte en la licitación presentarán proposiciones por escrito en el acto de la subasta, que tendrá lugar en esta Casa-cuartel, Coso, 135, el día 10 de Septiembre próximo, á las once de la mañana.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estará de manifiesto en la oficina del primer Jefe.

Zaragoza 30 de Agosto de 1889.—El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Ciriaco Narro y Puyal.

SECCIÓN SEXTA.

D. Abelardo Casamayor, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Murillo de Gállego:

Certifico: Que en el libro de acuerdos del Ayuntamiento, perteneciente al año actual, se encuentra uno, cuyo tenor es el siguiente:

«*Al margen.*—Sesión extraordinaria.

«*Al centro.*—En la villa de Murillo de Gállego á 12 de Agosto de 1889, en la Sala Consistorial de la misma se reunieron los señores de Ayuntamiento y Junta de asociados que al margen se expresan, todos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Jordán, que declaró abierta la sesión extraordinaria, y dijo: Que conforme se había anunciado en las papeletas de convocatoria, la reunión tenía por objeto acordar el medio de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del ejercicio actual, importante 1.855 pesetas 54 céntimos. Dada lectura á la Real orden circular de 5 de Abril último, dispuso el Sr. Presidente se pusiera sobre la mesa el presupuesto municipal para el ejercicio del año actual, aprobado por el Sr. Gobernador con fecha 12 de Abril. Verificado que fué y examinado con detención, se acordó por unanimidad no hacer disminución alguna en los gastos por ser necesarios los ya consignados, y como para cubrirlos se han aceptado todos los recursos legales permitidos por la ley en su grado máximo, se acordó por unanimidad que para enjugarlo se instruya el oportuno expediente en la forma que determina la Real orden de 3 de Agosto de 1878, solicitando del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para establecer un impuesto sobre la paja y leña, con cuyo impuesto resultará cubierto el déficit con un superávit de 34 pesetas 46 céntimos. Y por último, se acordó se exponga al público el presente acuerdo y se remita copia del mismo al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL á los efectos correspondientes, levantándose la sesión que firman los señores que saben, y por los que no el infrascrito, de que certifico.—José Jordán.—José Echegaray.—Modesto Boned.—Babil Nivelá.—Francisco Bercero.—Joaquín Betrán.—Evaristo Jiménez.—Pedro Gállego.—Vicente Visus.—Lorenzo Tellez.—Miguel Jordán.—Por D. Antonio Boned, que no sabe, Abelardo Casamayor, Secretario.»

Es copia de su original á que me refiero. Y para que conste se extiende la presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Murillo de Gállego á 26 de Agosto de 1889.—V.º B.º—El Alcalde, José Jordán.—Abelardo Casamayor.

SECCIÓN SÉPTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias contraídas en autos civiles, he acordado sacar á la venta en pública subasta las siguientes fincas:

1.ª Una casa, situada en esta capital y su calle del Hospital, distinguida con el núm. 71; lindante por la derecha con la núm. 73 de la misma calle, por la izquierda y por su parte posterior con el Hospital militar; tiene un solar incluyendo el jardín, de 388 metros cuadrados, correspondiendo á la casa propiamente dicha 168, y al jardín 220, y siendo una y otro en la figura respectiva de planta casi rectángulos exactos, si bien la línea mayor del jardín escede en unos tres metros y medio á la extensión lineal de la fachada de 16 metros. La construcción es de dos crujías, y consta de planta baja con caños, cuadra con pajar, tres cuartos de desahogo (de las habitaciones), portal y escalera de planta principal con una habitación, de la que dos cuartos están agregados á la casa núm. 73, de planta segunda completa, y de tercera también completa y encima cuartos trasteros abuhardillados y con agua en todos los pisos, bien condicionados. La fachada es de cinco huecos, con balcones en tres de los altos; los pisos ordinarios con baldosado y cielo raso; la carpintería y herraje de clase barata, y toda la edificación de la más usual, conservándose en bastante buen estado: tasada en 57.700 pesetas.

2.ª Otra casa, señalada con el número 73, de la calle del Hospital, lindante por la derecha con el molino olerario de D. Jerónimo Maritorea, por la izquierda con casa núm. 71 y con su jardín, y por detrás con el Hospital militar; tiene un solar de superficie total de 427 metros y 98 decímetros, cuya figura de conjunto irregular puede considerarse formada por tres partes regulares, conteniendo la primera junto á la calle, el terreno rectangular de la casa propiamente dicha, de 200 metros y 50 decímetros, con edificación de cuatro pisos sobre el bajo; la segunda, con dos patios descubiertos con superficie de 116 metros y seis decímetros y dos pabellones de á dos pisos, con superficie de 49 metros y cinco decímetros, el uno agregado al edificio principal y que se dedica en su planta baja á escritorio, y la alta á cuarto de baño, y el otro junto al límite posterior destinado á cuartos de desahogo, y la tercera zona del solar, enclavada por tres lados en el del Hospital militar y hoy utilizada para almacén, de dos pisos y de 62 metros y 32 decímetros.

La casa ó edificio principal consta de planta baja con bodega en parte de ella, cochera, tienda (á la

cual se agregan el piso bajo del pabellón, los patios y el almacén), de una planta, principal con una sola extensa habitación, aumentada con dos cuartos de la casa núm. 71, de planta segunda, tercera y cuarta con dos habitaciones cada una y todas con agua en las fregaderas, y encima cuartos trasteros y abuhardillados. La construcción es de la más usual, hallándose toda en bastante buen estado: valorada en 82.385 pesetas.

Abvertencias.

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, el día 25 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente á responder de sus resultas, el 10 por 100 del importe de la tasación, ó sean 5.770 pesetas para la casa núm. 71, y 8 238 pesetas 50 céntimos para la núm. 73.

3.^a No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

4.^a El remate podrá hacerse á calidad de ser cedido á un tercero.

5.^a Los licitadores podrán examinar los títulos de propiedad de las dos casas, en la Escribanía del actuario, hasta el acto de comenzar la subasta, con cuyos títulos habrán de conformarse sin poder exigir otros.

Dado en Zaragoza á 29 de Agosto de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Por mandado de S. S., Bibiano Pérez.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Lisardo Sánchez Cabo, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por el presente hago saber. Que Alberto Paesa y Miguel, natural de María, provincia de Zaragoza, de seis años de edad, falleció en esta ciudad el día 23 de Mayo de 1888:

Que la herencia del mismo la reclama Matea Paesa y Miguel, hermana del finado:

Que en el expediente incoado por D. Francisco López Val, como tutor y curador de la Matea Paesa Miguel, para obtener la declaración de herederos abintestato del Alberto, tengo acordado anunciar la muerte por edictos en los sitios públicos de esta capital y BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando como llamo á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de 30 días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza á 29 de Agosto de 1889.—Lisardo Sánchez Cabo.—Por mandado de S. S., Licenciado, Manuel Serrano.

D. Eustaquio de Echave Sustaeta, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de costas causadas á instancia de D. Cipriano García, en expediente de pobreza instado por el mismo para litigar con doña Isabel Navarro, se sacan á la venta en pública, doble y simultánea subasta las fincas siguientes:

1.^a La tercera parte indivisa de una viña, sita en términos de la villa de Haro, en el llamado de Reguilatos, de 30 obreros de cabida toda la finca; lindante con fincas de D. Claudio Pisón y D. Manuel Serrano: tasada dicha parte en 250 pesetas.

2.^a La quinta parte indivisa de una casa, sita en dicha villa, y su calle de San Bartolomé, núm. 25; lindante con herederos de Nicasio Gómez y Julián Juarreros: tasada dicha parte en 240 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de igual clase de Haro, el día 25 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana; y se advierte que para tomar parte en ella habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que será obligación del rematante suplir la falta de titularidad con arreglo á lo prescrito en la ley Hipotecaria antes del otorgamiento de la escritura de venta, cuyos gastos le serán descontados del total importe del remate.

Dado en Zaragoza á 28 de Agosto de 1889.—Eustaquio de Echave Sustaeta.—Ante mí, Angel Arnau.

Cédula de citación.

En cumplimiento á lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á Alberto Barrios Vicente, de esta vecindad, para que á las once y media de la mañana del 18 de Septiembre próximo se presente en los estrados de la Audiencia del distrito, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral, en causa contra Fernando Bellostas y otros, sobre atentado; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Zaragoza 28 de Agosto de 1889.—El Escribano, Manuel Sauras.

Belchite.

Cédula de citación.

El Sr. D. Ramón Ferrer y Forés, Juez de instrucción de este partido, en providencia de ayer dictada en expediente de cobro de costas de causa contra Manuela Beltrán Artigas y Segundina Millán Beltrán, sobre hurto de olivas, ha mandado que Francisco Millán Beltrán, hijo de aquella, ya difunta, comparezca en este Juzgado en el término de 10 días, á contar desde el siguiente en que tenga lugar la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, por ignorarse su paradero, á hacerle saber la regulación de costas y requerirle para que pague dentro de quinto día las que le corresponden; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Belchite 29 de Agosto de 1889.—El actuario, Licdo. Miguel López.